



ALCALDIA DE PEREIRA

5 AGO 2008

DECRETO No. 604 DE

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, NIVEL CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2008

El Alcalde de Pereira, en uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Artículo 315 de la Constitución Nacional y el Acuerdo No 1 del 29 de Enero de 2008, y el Acta de Acuerdo de fecha septiembre 7 de 2007.

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 808 de diciembre 29 de 2006 se establecieron los emolumentos de los trabajadores oficiales correspondiente a la vigencia fiscal del año 2007. aplicando el 4.48% equivalente al IPC causado a nivel nacional, a partir del 1º de enero de 2007.

Que en fecha septiembre 7 de 2007 se suscribió un Acta de Acuerdo para el cumplimiento y Desarrollo de los Numerales 1º y 2º de la Convención Colectiva de 2004, la cual estipula en el numeral 5: "REAJUSTE SALARIAL. En desarrollo del numeral 1º de la Convención Colectiva de Trabajo de Diciembre 22 de 2004, el Municipio de Pereira, reconocerá y pagará el aumento salarial para la vigencia 2007 a sus trabajadores (as) sindicalizados (as) el equivalente al IPC causado a Nivel Nacional, del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2006, más un (1) punto adicional, este aumento salarial se aplicará a todos los salarios convencionales existentes al 31 de Diciembre de 2006. Para la vigencia 2008 el equivalente al IPC causado a Nivel Nacional, del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, más un (1) punto adicional....."; al punto adicional se le dio aplicación a partir de la segunda catorcena comprendida entre el 10 y el 23 de septiembre de 2007.

Que en aplicación de los considerandos anteriores los emolumentos de los trabajadores oficiales para la vigencia 2007 son de acuerdo a como sigue:

Nº CARGO	DENOMINACIÓN DEL CARGO (2006)	I.P.C 2007 NIVEL NAL. 4.48%	VALOR TOTAL: IPC + 1% ADICIONAL (convención)
2	TRABAJADORES FINCA	1.020.636	1.030.405
1	OBREIRO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE OBRAS	1.113.924	1.124.586
1	MECÁNICO DIESEL I	1.960.671	1.979.437
1	DEMARCADOR DE CANCHAS	1.960.671	1.979.437
3	MAESTROS DE OBRA	1.656.746	1.672.603
1	MECÁNICO GASOLINA	1.583.243	1.598.396
15	OPERADORES	1.535.807	1.550.506
3	CADENERO I	1.535.807	1.550.506
1	OPERADOR DE CAMA BAJA	1.535.807	1.550.506
3	MECÁNICO DIESEL II	1.523.878	1.538.464
10	SUPERVISORES	1.475.813	1.489.939
1	LAMINADOR	1.475.813	1.489.939
2	SOLDADOR	1.475.813	1.489.939

Liliana Valencia Lopez
 Dirección Legal



ALCALDIA DE PEREIRA

5 AGO 2008

DECRETO No.

604 DE

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, NIVEL CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2008

1	OBRERO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE OBRAS (SUPERVISOR CELADORES)	1.475.813	1.489.939
2	OFICIAL I	1.441.881	1.455.682
3	TOPÓGRAFOS	1.635.481	1.651.134
3	ELECTRICISTAS	1.358.316	1.371.317
4	CADENERO II	1.263.774	1.275.870
1	OFICIAL II	1.263.774	1.275.870
4	PLOMEROS	1.263.774	1.275.870
28	CONDUCTOR VEHÍCULO PESADO	1.198.844	1.210.319
3	OBREROS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE OBRAS	1.170.470	1.181.672
21	OBRERO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE OBRAS (CELADORES)	1.170.470	1.181.672
10	OFICIALES III	1.170.470	1.181.672
2	OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN	1.170.470	1.181.672
3	CARPINTEROS	1.170.470	1.181.672
5	PINTORES	1.170.470	1.181.672
1	PINTOR A COMPRESOR	1.311.625	1.324.179
1	AYUDANTE MECÁNICO GASOLINA	1.147.703	1.158.688
1	AYUDANTE SOLDADURA	1.037.928	1.047.863
12	OBREROS (PARQUES)	1.027.695	1.037.531
30	OBREROS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE OBRAS (SERVICIOS GENERALES)	1.020.636	1.030.405
107	OBREROS	1.020.636	1.030.405
1	AYUDANTE LÁMINA Y PINTURA	1.020.636	1.030.405
1	ESTAQUERO	1.020.636	1.030.405
294	OBRERO SALARIO DE ENGANCHE		612.382

Que el Acuerdo número uno (1) de 2008, estipula en su artículo 4º: "El Alcalde Municipal fijará el incremento salarial de los Trabajadores Oficiales al servicio del Municipio de acuerdo a la Convención Colectiva de Trabajo Vigente.

Que el numeral 5º del Acta de Acuerdo suscrita en fecha septiembre 7 de 2007 para el cumplimiento y Desarrollo de los Numerales 1º y 2º de la Convención Colectiva de 2004, contempla que el reajuste salarial para la vigencia 2008 será el equivalente al IPC causado a Nivel Nacional, del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2007, más un (1) punto adicional.....".

Que el Departamento Administrativo de Estadísticas DANE, estableció para el año 2007, el índice de precios al consumidor en 5.69%.

Liliana Valencia Lopez
Revisión Legal



ALCALDIA DE PEREIRA

5 AGO 2008

DECRETO No.

604 DE

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, NIVEL CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2008

Que al aplicar los dos considerandos anteriores el incremento salarial de los Trabajadores Oficiales del Municipio de Pereira, para la vigencia 2008, será el 6.69%.

Por lo expuesto precedentemente, el Alcalde del Municipio de Pereira,

DECRETA:

ARTICULO 1º: **CAMPO DE APLICACIÓN:** El presente decreto fija los emolumentos para los trabajadores oficiales del Municipio de Pereira Nivel Central para la vigencia 2008, de conformidad a lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTICULO 2º: **ASIGNACIONES BASICAS:** A partir del 1º de enero de 2008, Los emolumentos de los trabajadores oficiales del Municipio de Pereira, Nivel Central, de que trata el artículo 1º del presente decreto serán las siguientes:

NO. CARGOS	DENOMINACIÓN DEL CARGO 2006	VALOR TOTAL: IPC + 1% ADICIONAL (convención) 6.69%
2	TRABAJADORES FINCA	1.099.339
1	OBRAERO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE OBRAS	1.199.821
1 -	MECÁNICO DIESEL I	2.111.861
1	DEMARCADOR DE CANCHAS	2.111.861
3 -	MAESTROS DE OBRA	1.784.500
1 -	MECÁNICO GASOLINA	1.705.329
15	OPERADORES	1.654.235
3 -	CADENERO I	1.654.235
1	OPERADOR DE CAMA BAJA	1.641.387
3 -	MECÁNICO DIESEL II	1.589.616
10	SUPERVISORES	1.589.616
1 -	LAMINADOR	1.589.616
2	SOLDADOR	1.589.616
1	OBRAERO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE OBRAS (SUPERVISOR CELADORES)	1.589.616
2	OFICIAL I	1.553.067
3	TOPÓGRAFOS	1.761.595
3 -	ELECTRICISTAS	1.463.058
4 -	CADENERO II	1.361.226
1	OFICIAL II	1.361.226
4	PLOMEROS	1.361.226
28	CONDUCTOR VEHÍCULO PESADO	1.291.289

Revisión Legal



ALCALDIA DE PEREIRA

5 AGO 2008

DECRETO No.

604 DE

POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECEN LOS EMOLUMENTOS DE LOS TRABAJADORES OFICIALES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, NIVEL CENTRAL PARA LA VIGENCIA 2008

3	OBREROS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE OBRAS	1.260.726
21	OBRERO AUXILIAR DE MANTENIMIENTO DE OBRAS (CELADORES)	1.260.726
16	OFICIALES III	1.260.726
2	OFICIALES DE CONSTRUCCIÓN	1.260.726
3	CARPINTEROS	1.260.726
5	PINTORES	1.260.726
1	PINTOR A COMPRESOR	1.412.767
1	AYUDANTE MECÁNICO GASOLINA	1.236.204
1	AYUDANTE SOLDADURA	1.117.965
12	OBREROS (PARQUES)	1.106.942
30	OBREROS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO DE OBRAS (SERVICIOS GENERALES)	1.099.339
107	OBREROS	1.099.339
1	AYUDANTE LÁMINA Y PINTURA	1.099.339
1	ESTAQUERO	1.099.339
294	OBRERO SALARIO DE ENGANCHE	653.350

ARTICULO 3º: El presente decreto surte efectos fiscales a partir del 1º de enero de 2008.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE,

5 AGO 2008

Dado en Pereira, a los:

EL ALCALDE,

ORIGINAL FIRMADO Israel Alberto Londoño Londoño Alcalde Municipal

ISRAEL ALBERTO LONDOÑO LONDOÑO

LA SECRETARIA DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO,

Luz María del Socorro Correa Santamaria
LUZ MARIA DEL SOCORRO CORREA SANTAMARIA

LA SECRETARIA JURÍDICA,

Liliana Valencia Lopez
LILIANA VALENCIA LOPEZ

Liliana Valencia Lopez
Revisada